

COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

LA DIRECCIÓN DE SISBÉN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Decreto Distrital 016 de 2013 y con fundamento en el numeral 4 del Artículo 2.2.8.3.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se permite comunicar que las personas relacionadas a continuación se encuentran en la base de datos de encuestados del Sisbén en Estado “*En verificación - Por Denuncia*” y una vez enviadas las comunicaciones a las respectivas direcciones de residencia registradas en la base de datos de encuestados del Sisbén, no fue posible su entrega:

No.	Identificación	Nombres	Ficha
1	39692546	MARCELA COGOLLOS URIBE	4347086
2	19447259	GILBERTO PACHON	5021766
3	3974622	MARIA ISMENIA ALFONSO HERNANDEZ	5021766
4	1000987433	LINA FERNANDA PACHON ALFONO	5021766

En dicho estado se encuentran los demás integrantes del núcleo familiar registrados en las respectivas encuestas, situación que puede ser consultada de manera individual en la página www.sisben.gov.co con el documento de identidad de cada persona.

Por lo anterior y siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Nacional 441 de 2017 y la guía enviada por el DNP para el manejo de registros excluidos y en verificación, se les comunica que con el presente aviso se da inicio de la actuación administrativa prevista en la norma antes citada, la cual tiene como fin validar o excluir definitivamente los registros de la base de encuestados del Sisbén.

Para tal fin, el interesado podrá hacerse parte dentro del proceso para que ejerza su derecho de defensa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la publicación del presente aviso.

Para el caso, la Guía para el Manejo de Registros Excluidos y en Verificación expedida por el DNP, indica el procedimiento dispuesto en este evento, estableciendo que si la persona ya no cuenta con un ingreso base de cotización IBC promedio superior a cinco SMMLV, deberá enviar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, el certificado original expedido por su administradora de salud, pensión o riesgos laborales donde se muestre el IBC de los últimos doce meses a través de la página web: www.ugpp.gov.co en el link ESCRIBANOS; de otra parte, si la persona no conoce la entidad que lo reportó, debe pedir la información a la UGPP con el fin de solicitar el certificado de la EPS, AFP o ARP del miembro del hogar en mención y anexarla en el link: www.ugpp.gov.co ESCRIBANOS.

En todo caso, para el ejercicio de su defensa debe presentar un escrito a nombre de la Dirección de Sisbén en la ventanilla única de radicación del SuperCade Cra. 30, informando el trámite realizado ante la UGPP o si lo desea, solicitar la desvinculación de la base de datos del Sisbén.

En el evento que la Secretaría Distrital de Planeación no obtenga respuesta de su parte en el término de los quince (15) días hábiles, se procederá con la exclusión de su registro de la base de datos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, para comunicar la presente se publica en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día 08 de agosto de 2019, a las siete de la mañana (7:00 a.m.)

**DIRECCIÓN DE SISBÉN
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**